



INSCRIPCION DE SOCIEDAD MERCANTILES

PASO 1. Llenar en la página del Registro Mercantil www.registromercantil.gob.gt EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y EL REGISTRO MERCANTIL **-SATRM-02**. Exportarla a PDF, presionando el botón “exportar a PDF”, PDF”, descargarlo e imprimir dos solicitudes y firmar cada una en original.

PASO 2. Pagar en la Agencia de Banrural del Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias o bien en línea, mediante cuenta de dicho banco:

Si el capital autorizado de la sociedad no excede de Q 499,000.00:

Q 30.00 Emisión de Edicto

Q 100.00 Publicación del Edicto

Q 0.20 por hoja de cada libro, si se solicita autorización de libros

Si el capital autorizado de la sociedad es de Q 500,000.00 o más:

8.5 por millar sobre el monto del capital autorizado

Q 150.00 por la inscripción del primer auxiliar de comercio

Q 10.00 por inscripción de primera empresa

Q 30.00 de edicto

Q 200.00 por la publicación

Q 0.20 por hoja de cada libro, si se solicita autorización de libros

PASO 3. Presentar en la Ventanilla de Sociedades del Registro Mercantil o alguna de sus delegaciones departamentales, en un folder tamaño oficio con pestaña los siguientes documentos:

- 2 originales de la solicitud SATRM-02, en la que se haya consignado toda la información requerida en ella, firmadas en original por el solicitante de la inscripción, que debe contar con Agencia Virtual y datos biométricos (impresión dactilar)

registrados (requisito establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- para inscripción de sociedades en el Registro Tributario Unificado).

- **Boletas de pago:** Si el capital autorizado de la sociedad es de Q 499,000.00 o menos, Recibos de pago de los honorarios establecidos en el Arancel del Registro Mercantil por inscripción de la sociedad, edicto y publicación del edicto. Si se solicita la autorización de libros, adjuntar el comprobante de pago

Si el capital de la sociedad es de Q 500,000.00 o más, recibos de pago del 8.5 por millar de ese capital por la inscripción del nombramiento del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración nombrado, inscripción de la primera empresa, edicto, publicación del edicto y autorización de los libros.
*Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y una copia

*Acta original del nombramiento del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración nombrado en la escritura constitutiva de la sociedad y una copia (es obligatoria la inscripción de los administradores)

- *Original y fotocopia simple del documento de identificación del solicitante de la inscripción I (DPI o pasaporte)
 - Copia del Boleto de Ornato del solicitante de la inscripción
 - Factura por los servicios de agua, luz o teléfono. (vigencia 3 meses) Requisito establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- para inscripción de sociedades en el Registro Tributario Unificado.
- Si la solicitud de inscripción es aprobada por el Registrador Mercantil y Sat, y la sociedad se inscribe, se emite el edicto y se manda a publicar una sola vez en la Sección Electrónica e-Edictos del Boletín Electrónico del Registro Mercantil (página www.registromercantil.gob.gt); También se inscribe el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único nombrado, emiten las razones de inscripción del testimonio de la escritura y el acta de nombramiento del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración según el caso
 - **PASO 4.** Recoger en la ventanilla del Departamento de Sociedades, los originales
 - del o los testimonios en que se basó la inscripción, el acta de nombramiento del
 - Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único y los stickers de autorización de libros que se haya solicitado.

- Las patentes de sociedad y empresa, así como las razones de inscripción del testimonio y del acta de nombramiento puede descargarlas el interesado en la página www.registromercantil.gob.gt, opciones e-patentes y e-razones e imprimirlas. Luego y adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de sociedad, Q 50.00 en la patente de comercio de empresa y un timbre fiscal de Q 0.50 a la razón de inscripción del nombramiento.
- **IMPORTANTE:** Si se hubieren aportado bienes inmuebles o muebles identificables (incluyendo empresas mercantiles), deberá presentarse ante el Registro Mercantil, memorial adjuntando la documentación que demuestre el efectivo traspaso de dominio de los bienes en un término de 3 meses, los cuales podrán prorrogarse por 3 meses más a petición del interesado. De no presentarse esa acreditación, de conformidad con lo establecido por el artículo 341 del Código de Comercio, la inscripción de la sociedad será cancelada por el Registrador Mercantil, sin responsabilidad alguna de su parte.